901180606-2

FO-GD-0603.V02	Página 1 de 1
COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha de Aprobación
	01/12/2018

La Jagua de Ibirico, 03 de diciembre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno Municipal

Asunto: Solicitud de adición al Contrato 233 de 2025

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 233 de 2025, con el fin de incluir el uso de las camionetas asignadas a la entidad por un período de veinte (20) días, requeridas para el desarrollo de las actividades misionales y operativas que demandan desplazamiento continuo en territorio.

El valor correspondiente a esta adición es de veinticuatro millones de pesos ($24.000.000 COP), suma destinada a cubrir los costos derivados del uso de los vehículos durante el periodo mencionado.

La solicitud se realiza con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de atención, intervención y acompañamiento familiar, los cuales requieren desplazamiento oportuno y seguro para el equipo interdisciplinario.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional o documento que sea necesario para avanzar con el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

ORLEY GALAN VERGEL
Representante legal Compañía de transportes Galán SAS
contratista

Compañia de Transporte Galán
315 3784374
companiatransportegalan@gmail.com
Cra. 18D No. 24-02 Primero de Mayo
Valledupar - Cesar

ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN DEL CONTRATO N.º 233 DE 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio De la jagua de Ibirico - cesar, como entidad territorial tiene la enorme responsabilidad administrativa y social de cumplir o por lo menos ejecutar todas las actuaciones que resulten pertinentes y necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, dentro del marco Constitucional y legal vigente, como medida para el desarrollo de sus comunidades; en este sentido es importante considerar que para cumplir con las funciones misionales a su cargo se requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, a efectos de poder mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Igualmente, La Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios según la ley 136 de 1994 Articulo 91 se encuentra la de administrar los asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, directamente en los términos que defina la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que para poder ejercer las funciones antes indicadas y en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado en cabeza de la Administración se hace necesario contratar el servicio de transporte público especial para la operatividad de las diferentes secretarias y la oficina de la comisaria única de familia del municipio o personal de prestación de servicios e incluso de beneficiarios que por su estado de vulnerabilidad o riesgo inminente pertenecen a algún programa o deban ser transportados de urgencia, con el objeto de cumplir las actividades y funciones de cada dependencia.

El servicio de transporte público especial es fundamental para garantizar la operatividad eficiente de los diferentes secretarias y la oficina de la comisaria única de familia de la Administración Municipal Este análisis tiene como objetivo identificar las necesidades, desafíos y oportunidades dentro del sector del transporte público en el municipio La Jagua de Ibirico es un municipio caracterizado por su diversidad social y económica. La demanda de servicios públicos es alta, y el transporte juega un papel crucial en la movilidad tanto de los funcionarios públicos como de los ciudadanos que requieren atención en diversas secretarías.

De esta manera la administración, ha decidido contratar el servicio de transporte publico especial a fin de darle eficiencia a la prestación del servicio de la administración y la oficina de la comisaria única de familia, fortalecer las actividades a realizarse, brindar una adecuada y oportuna respuesta a la comunidad donde sea requerido y a la vez apoyar los procesos internos propios de las diferentes dependencias en el traslado de los respectivos funcionarios que así lo requieran, garantizando la eficiencia y celeridad en las labores diarias hacia la comunidad.

Así entonces y para llevar una mejor prestación del servicio a la comunidad el Municipio de la Jagua de Ibirico, suscribió con **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS** el contrato de Prestación de Servicios

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

No. 233 de fecha 04 de junio de 2025, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**.", el cual inicio el 04 de junio del 2025, con una duración de seis (6) meses, sin embargo se requiere la continuidad de los servicios contratados, con el fin de garantizar la movilidad y operatividad de los funcionarios de las diferentes dependencias municipales, especialmente aquellos encargados de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la Comisaría Única de Familia.

La ejecución de este contrato ha permitido atender las necesidades básicas de movilidad de los funcionarios municipales; sin embargo, se ha evidenciado que el alcance inicial resulta insuficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos operativos, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad permanente de vehículos para la atención de situaciones de emergencia vinculadas a la protección de derechos de la población infantil y adolescente.

La Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, en el Cesar, ha identificado la necesidad de fortalecer su parque automotor para asegurar un cumplimiento efectivo de las funciones administrativas, especialmente en la atención de la infancia y adolescencia. Con el fin de abordar esta situación, se implementó un servicio de transporte por un periodo de seis meses. Sin embargo, es evidente que se requiere una adición presupuestaria para asegurar la continuidad y efectividad del servicio. Esta acción permitirá no solo optimizar la respuesta ante situaciones críticas, sino también garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas hacia las poblaciones más vulnerables del municipio.

No obstante la Comisaría Única de Familia, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 2126 de 2021, requiere realizar visitas domiciliarias, verificaciones de derechos, seguimientos a medidas de protección, atención a casos de violencia intrafamiliar y otras diligencias que demandan desplazamientos constantes, muchas veces en horarios extendidos o en situaciones de emergencia que ocurren fuera del horario laboral habitual.

Se requiere garantizar la disponibilidad permanente de cuatro (4) camionetas tipo 4x4, en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, que estén disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para atender las necesidades administrativas de la Alcaldía, con especial énfasis en la operatividad de la Comisaría Única de Familia.

Atender oportunamente casos de emergencia relacionados con la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. b) Realizar visitas domiciliarias en zonas de difícil acceso del municipio, incluyendo áreas rurales. c) Ejecutar diligencias de verificación de derechos y seguimiento a medidas de protección. d) Facilitar el traslado de funcionarios para la atención de situaciones de violencia intrafamiliar. e) Apoyar la ejecución de programas y proyectos de prevención y promoción de derechos.

PRESUPUESTO ADICION CONTRATO 233-2025						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL					

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1,1	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, CAMIONETA DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, DOBLE CABINA 4X4, PERFECTO ESTADO, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS. MODELO 2017 EN ADELANTE.	UND	3	20 dias calendarios	$ 9.000.000	$ 18.000.000
1,2	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR CAMIONETA DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, DOBLE CABINA 4X4, PERFECTO ESTADO, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS. MODELO 2017 EN ADELANTE.	UND	1	20 dias calendarios	$ 9.000.000	$ 6.000.000
					VALOR TOTAL	$ 24.000.000

El presupuesto inicial disponible para el Contrato No. 233 de 2025 requiere una adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

a) SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) con cargo al rubro 2.3.3.02.02.009.001 "Servicio para la comunidad social y personales comisaría", fuente de financiación "Estampilla para la justicia familiar".

b) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007.02 "Arrendamiento", fuente de financiación ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación).

Esta adición presupuestal se encuentra dentro del límite establecido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adicionar los contratos estatales hasta en un 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

arrojando un importe total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, Requiere adicionar en valor y prorrogar veinte (20) dias calendarios, en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio durante el periodo adicional.

2.2 OBJETO: ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 233 DEL 2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A ADICIONAR: El Contrato que se pretende adicionar es el Contrato de prestación de servicios N.º 233 de 2025.

2.4. VALOR A ADICIONAR: El valor a adicionar asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000).

2.5. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará así: cancelará al contratista previa presentación de actividades por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato que para todos los efectos será la secretaria de gobierno municipal. Para el pago deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y los requisitos de Tesorería. En todo caso para el último pago, adicionalmente se requerirá de las actas de terminación y liquidación debidamente firmadas.

El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre para uso exclusivo del contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

2.6. LUGAR: Como lugar de la ejecución del Contrato, se ha establecido las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar y entes adscritos.

2.7. TIEMPO PARA ADICIONAR: El tiempo a adicionar es de **veinte (20) dias calendarios.**

Por lo anterior, me permito otorgar mi concepto favorable para realizar la adición de veinte (20) dias calendarios en tiempo y en valor al contrato original.

Para los efectos legales, se firma y se expide a los cuatro (03) días del mes de diciembre del año 2025.

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno

Proyectó: **YALEINIS QUICENO PEÑA – Asesora Jurídica**
Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL –** secretaria de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Consecutivo:
GCSC – 089

Fecha de solicitud: 03 de diciembre de 2025.

Dependencia: **secretaria de Gobierno** **Secretario/jefe Solicitante: JASMIN QUINTERO CARRASCAL**

VALOR A SOLICITAR	
Descripción del gasto o inversión	**Valor autorizado**
ADICIÓN AL CONTRATO NO. 233 DE 2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y LA OFICINA DE LA COMISARÍA ÚNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	**$ 24.000.000**
Total, a pagar	**$24.000.000**
Valor total en letras	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN
ADICIÓN AL CONTRATO NO. 233 DE 2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y LA OFICINA DE LA COMISARÍA ÚNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno
SOLICITANTE

LEONARDO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: **YALEINIS QUICENO PEÑA – Asesor** Jurídica

Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL** – secretaria de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP1231

"según acuerdo N° 025 del 10 de Diciembre de 2024, Por Medio del Cual de Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 03/12/2025

CONCEPTO: ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 233 DE 2025, CUYO OBJETO ES ¨EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02	ARRENDAMIENTOS	70 SGLD	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.001	Servicios para la Comunidad Sociales y Personales Comisaria de Familia	27 Estampilla para la Justicia Fa	6.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	**24.000.000,00**

SON: VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 03/12/2025, vence el 31 de diciembre de 2025.

YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Pagína Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.:(095)5769375 - 5769021 - Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a -23

ADICIÓN Y PRORROGA N°1. AL CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 233 DE 2025
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
NIT	800.108.683-8
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS
NIT	901180606-2
DIRECCION:	Carrera 18 D# 24-02 Valledupar
TELEFONO:	3168318434
CORREO ELECTRONICO	companiatransportegalan@gmail.com
VALOR:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	04/06/2025.
ADICIÓN EN TIEMPO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
ACTUALIZACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN:	26/12/2025.

Entre los suscritos: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 36.573.432 expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar, en su condición de Secretaria de Gobierno Municipal, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**, en su calidad de Supervisor, según delegación expedida por el señor alcalde Municipal contenida en el literal b) numeral 1.2 Artículo 1° Etapa Contractual artículo 1° Resolución de delegación 622 de 26 Diciembre de 2014, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS.**, Nit. 901180606-2, representada legalmente por el señor **ORLEY GALAN VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.501.663 de Pelaya, como consta en certificado de existencia y representación legal, para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, esta acta se suscribe también por parte del jefe de la oficina de contratación EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, numeral 1.2 de la etapa contractual,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

artículo 1° de la resolución 622 de 26 de diciembre de 2014, hemos convenido celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de Prestación de servicios No. 233 DE 2025, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día cuatro (04) de junio de 2025, las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios No. 233 DE 2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y LA OFICINA DE LA COMISARÍA ÚNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", con acta de inicio suscrita el día 05 de junio de 2025, 2) Que con la presente adición de la presente acta, el contrato sufre alteración en su valor y tiempo de terminación inicial, por lo tanto, se debe realizar una prórroga en tiempo de veinte (20) dias calendario, con lo cual el plazo total del contrato queda en seis (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS; y con el valor adicional de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000). Queda el valor total del contrato en DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000).3) Que la administración municipal a través del La Secretaria de Gobierno Municipal, sustento los argumentos para realizar la presente adición como lo manifiesta en estudio previo de fecha 11 de abril del presente año, con el fin de garantizar la movilidad y operatividad de los funcionarios de las diferentes dependencias municipales, especialmente aquellos encargados de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la Comisaría Única de Familia. La ejecución de este contrato ha permitido atender las necesidades básicas de movilidad de los funcionarios municipales; sin embargo, es evidente que se requiere una adición presupuestaria para asegurar la continuidad y efectividad del servicio. Esta acción permitirá no solo optimizar la respuesta ante situaciones críticas, sino también garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas hacia las poblaciones más vulnerables del municipio. No obstante se busca satisfacer la totalidad de los requerimientos operativos, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad permanente de vehículos para la atención de situaciones de emergencia vinculadas a la protección de derechos de la población infantil y adolescente. la presente adición encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones normativas: El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esta disposición permite realizar adiciones a los contratos estatales siempre que no superen el límite establecido, garantizando así el principio de planeación y la transparencia en la contratación pública. La Comisaría Única de Familia, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 2126 de 2021, requiere realizar visitas domiciliarias, verificaciones de derechos, seguimientos a medidas de protección, atención a casos de violencia intrafamiliar y otras diligencias que demandan desplazamientos constantes, muchas veces en horarios extendidos o en situaciones de emergencia que ocurren fuera del horario laboral habitual. Se requiere garantizar la disponibilidad permanente de cuatro (4) camionetas tipo 4x4, en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, que estén disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para atender las necesidades administrativas de la Alcaldía, con especial énfasis en la operatividad de la Comisaría Única de Familia. Atender oportunamente casos de emergencia relacionados con la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. b) Realizar visitas domiciliarias en zonas de difícil acceso del municipio, incluyendo áreas rurales. c) Ejecutar diligencias de verificación de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

derechos y seguimiento a medidas de protección. d) Facilitar el traslado de funcionarios para la atención de situaciones de violencia intrafamiliar. e) Apoyar la ejecución de programas y proyectos de prevención y promoción de derechos. El presupuesto inicial disponible para el Contrato No. 233 de 2025 requiere una adición presupuestal por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), distribuidos de la siguiente manera: a) SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) con cargo al rubro 2.3.3.02.02.009.001 "Servicio para la comunidad social y personales comisaría", fuente de financiación "Estampilla para la justicia familiar".b) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007.02 "Arrendamiento", fuente de financiación ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación). Esta adición presupuestal se encuentra dentro del límite establecido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adicionar los contratos estatales hasta en un 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. La utilización de recursos provenientes de la "Estampilla para la justicia familiar" se justifica plenamente en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021 y la Resolución 232 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que autorizan expresamente la destinación de estos recursos para el fortalecimiento operativo de las Comisarías de Familia. Por su parte, la utilización de recursos de ICLD se justifica en la necesidad de garantizar la operatividad general de las diferentes secretarías y dependencias de la Alcaldía Municipal, en cumplimiento de sus funciones misionales. La adición al Contrato No. 233 de 2025 permitirá. a) Garantizar la disponibilidad permanente de vehículos tipo 4x4, adecuados para el desplazamiento en zonas de difícil acceso. b) Asegurar la atención oportuna de casos urgentes relacionados con la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. c) Mejorar los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia, particularmente en casos de violencia intrafamiliar. d) Facilitar la ejecución de programas y proyectos de prevención y promoción de derechos. e) Optimizar la utilización de recursos humanos y técnicos de la Alcaldía Municipal. La adición propuesta contribuirá significativamente al fortalecimiento institucional de la Alcaldía Municipal, particularmente de la Comisaría Única de Familia, permitiendo a) Mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de vulneración de derechos. b) Ampliar la cobertura territorial de los servicios de protección y restablecimiento de derechos. c) Fortalecer la presencia institucional en zonas rurales y de difícil acceso. d) Incrementar la eficiencia en la ejecución de programas y proyectos. e) Garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas por la ley a las Comisarías de Familia. Con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas y económicas expuestas, se justifica plenamente la adición en dinero por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) al Contrato No. 233 de 2025, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y LA OFICINA DE LA COMISARÍA ÚNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". Esta adición cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa de contratación estatal, se encuentra dentro del límite máximo permitido por la ley, cuenta con los recursos presupuestales necesarios provenientes de fuentes de financiación legalmente autorizadas, y contribuirá significativamente al fortalecimiento institucional y a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de las familias en el municipio de La Jagua

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de Ibirico, que es conveniente toda vez que 4) Que como consecuencia de la adición en dinero se hace necesario adicionar en tiempo y valor el contrato primigenio, de conformidad con lo señalado por la supervisión en los estudios y documentos previos. 5) Que las adiciones de los contratos puedan hacerse dentro de la vigencia de este. 7) Que en vista las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar En valor y tiempo el Contrato de prestación de servicios No. 233 de fecha 04 de junio de 2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y LA OFICINA DE LA COMISARÍA ÚNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". de acuerdo con los considerandos expuestos. **PARAGRAFO,** el supervisor revisará, controlará, verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los Estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato inicial por lo que la cláusula SEGUNDA denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, quedara según documentos previos adjuntos, el cual forma parte integral del presente documento y modifica la Clausula SEGUNDA del contrato original, razón por la cual el contratado asciende a un total de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000). CLÁUSULA TERCERA.** Prorrogar en tiempo la cláusula SEXTA del contrato en un término de VEINTE (20) Dias calendarios contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicialmente contratado por las partes. EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA en pagos mensuales de conformidad previa presentación de actividades por parte del contratista

aprobación del supervisor del contrato que para todos los efectos será la secretaria de gobierno municipal. Para el pago deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación y los requisitos de Tesorería. En todo caso para el último pago, adicionalmente se requerirá de las actas de terminación y liquidación debidamente firmadas. El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre para uso exclusivo del contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), respectivamente. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que conforme a la cláusula Vigésima tercera la presente adición al Contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No.1231 del tres (03) de diciembre del 2025, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025 con cargo al rubro 2.3.3.02.02.009.001 "Servicio para la comunidad social y personales comisaría", fuente de financiación "Estampilla para la justicia familiar", un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), y con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007.02 "Arrendamiento", fuente de financiación ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación). Por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). **CLÁUSULA QUINTA; GARANTÍA ÚNICA**: El Contratista se obliga a ampliar el valor de la Garantía Única descrita en la cláusula Novena que tiene constituida, en el contrato inicial, se fija en este contrato

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato principal que no se hayan aclaradas, interpretadas y modificadas por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. Este documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia, se firma en la Jagua de Ibirico - Cesar, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN
S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS R/L
ORLEY GALAN VERGEL
(Contratista)

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
(Supervisor)

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
VoBo (Jefe Oficina de Contratación)

Proyectó: **YALEINIS QUICENO PEÑA** – Asesora Jurídica
Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL** – Secretaria de Gobierno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co